

Sesión



Ayuntamiento de Nívar

D. MANUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO - INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (GRANADA)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO QUE SE INICIA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO:

A SEÑORES ASISTENTES

<u> Alcalde - Presidente</u>

D. Joaquín Carmona García.

<u>Concejales.</u>

<u>Grupo Independiente de Nívar</u>

Dña. Raquel González Segura. Dña. Eulalia Carrillo García. Dña. Elisabeth Tapias Galván.

<u>Grupo Socialista</u>

D. Ramón Hernández Quero (PSOEA).

D. David Marín de Haro (PSOEA).

Grupo Popular

- D. Ernesto Jesús Luzón Martín (PPA).
- D. Fco. José López Bailón (PPA).

Grupo Vox

D. Miguel Ángel Hernández López (PPA).

Secretario General

D. Manuel Hidalgo García.

Una vez comprobado el Quórum de asistencia necesario se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **Orden del día:**

CTA: En la localidad de Nívar de Granada, a veintiséis de febrero de dos

mil veinticuatro, siendo las diecinueve

horas y cinco minutos, en el Salón de

Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria la

Ordinaria, que se celebra bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín

Carmona García y a la que concurren

los Sres. relacionados al margen,

siendo asistidos por el Secretario

Ю

Ayuntamiento de Nívar **CERTIFICA**:

es

Corporación Municipal en

que

General,





1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y no producida observación o rectificación alguna, el Pleno aprueba por **UNANIMIDAD** de los Concejales asistentes a esa sesión y sin enmienda alguna, el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de esta Corporación Local, celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, que había sido entregada con anterioridad a los Sres. Concejales.

Concluido el primer punto de orden del día, que de forma preceptiva se debe dedicar, a la aprobación del acta de la sesión anterior, se procede a dar inicio a la fase de debate y votación, de aquellos asuntos que forman la parte Resolutiva de esta Sesión Ordinaria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

<u>2°.- BIENES: RECTIFICACIÓN DE BIENES Y DERECHOS</u> <u>MUNICIPALES.</u>

Seguidamente, se procedió al examen del expediente instruido al efecto de la preceptiva rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos Municipales que ha sido autorizado por el Secretario de la Corporación, en el que se reflejan las altas y bajas habidas desde el año de 2015 y durante el ejercicio de 2023, habida cuenta de que en años anteriores, no se había adoptado acuerdo para incorporar las altas y bajas en el libro inventario de bienes y derechos municipales.

Emitido certificado de Secretaría de los acuerdos anuales e informe de Intervención sobre ingresos y gastos que han producido aumentos y bajas en el patrimonio.

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad, en las que el Secretario explica que se llevaba casi 10 años, si hace una rectificación del inventario, lo cual ha supuesto un notable esfuerzo de la Administrativa, Sra. Moyano, por lo que si algún Concejal observa alguna discordancia o ausencia de algún bien, que lo exprese, para su correspondiente investigación.

Interviene el Sr. Luzón Martín, preguntando si se encuentra un determinado camino dentro del inventario, ya que objeto de controversia en el pasado, el Alcalde le contesta, que dicha situación con los caminos se va a arreglar, habida cuenta de que





dentro del Convenio de Concertación, se ha solicitado asistencia técnica, para la formación de un inventario completo de los caminos rurales del municipio.

Vistos los artículos 57 a 62 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, artículos 95 a 115 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y de forma supletoria los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986 y el informe de Secretaría, el Pleno por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio sin bajas y con las altas referidas al período comprendido entre 01/01/2015 al 31/12/2023, siguientes:

PRIMERO. ALTAS

- 1º.- "URBANA". CASA con huerto, en el pago de Los Ladero, en la Carretera que conduce de Nívar a la general de Guadisa, sin número, hoy, Avenida de la Alfaguara, n.º 12, en término de Nívar. Consta en planta baja, destinada a vivienda unifamiliar, distribuida en vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina, despensa, y cuarto de baño, teniendo al fondo, el huerto. Ocupa todo ello la extensión superficial de quinientos veintiocho metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (528,42 m²) de los que corresponde a la parte edificada cuarenta y ocho metros con veintidós decímetros cuadrados (48,22 m²) y el resto a la superficie que ocupa el huerto. Linda: frente, al Norte, carretera de Nívar a la General de Guadisa; derecha entrando, Oeste, casa de Don Antonio Pinel García; izquierda, Este, solar habilitada para escuelas propiedad del Ayuntamiento; y fondo, Sur, tierras de Don Francisco Nievas Vílchez, propiedad del Ayuntamiento. Referencia 9038014VG4293G0001JG. Finca Registral 987, Nívar, Tomo 2.741, Libro 46, Folio 52, Inscripción 6ª. Valor 55.000,00 €.
- 2º.-"URBANA". Suelo sin edificar sito en calle Eras número 111 de Nívar, provincia de Granada. Parcela catastral 8640316VG4284B0001RY. (Antigua Parcela 111 del Polígono 4). Tiene una superficie gráfica de 438 metros cuadrados. Norte y Este, brazal de riego de las Espeñuelas; Sur, Camino del Castillejo; y Oeste, cementerio. Referencia catastral 8640316VG4284B0001RY. Pendiente de inscripción en el registro de la Propiedad, solicitándose la misma al amparo del Art. 205 de la Ley Hipotecaria y su reforma Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria. Valor 5.000,00 €.
- **3º.- Parque Biosaludable** compuesto por los siguientes aparatos: Timón, Esquí, Remo y Bicicleta. **Importe 2.168,56 € (IVA Incluido).**
- **4º.- "URBANA". CASA, hoy solar,** llamada de la Sacristía, en la calle de la Parra número 22 de Nívar. Mide con su patio trescientos treinta metros cuadrados (330





- m²); con dos cuerpos de alzado. Linda: derecha saliendo, camino de Granada a Nívar; izquierda, cada de Don Antonio Iranzo; espalda, tierras de Don Manuel Conde Alcalá. Referencia Catastral: 8839001VG4283H0001HB. Finca Registral 849, Nívar, Tomo 1.228, Libro 20, Folio 82, Inscripción 6⁴. Valor 55.000,00 €.
- **5º.- Vehículo Nuevo. Marca Peugeot**, Modelo ION con número de Chasis VF31NZKYZKU801534 y número de **matrícula 0199 LKS. Importe 18.029,51 €** (**IVA Incluido**).
- **6º.- Vehículo Nuevo. Marca Peugeot,** Modelo Partner Tepee Active Eléctrico con número Chasis VF37JZKYZJJ759131 y número de **matrícula 0197 LKS. Importe 33.215,04 € (IVA Incluido)**.
- **7º.-** "URBANA". Local comercial **D**, en planta baja, del edificio en término de Nívar, sobre el solar señalado con el número ciento sesenta y cuatro, en el Plan Parcial Alfaguara de Nívar, hoy según catastro calle Jaén n.º 7 puerta D. Ocupa una superficie construida de treinta y seis decímetros cuadrados y útil de treinta y cinco metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada. Frente, glorieta uno; derecha entrando, con zona común; izquierda, el local comercial E; y espalda, con local comercial C. Cuota: Cuatro enteros, veintitrés centésimas por ciento. Referencia Catastral 9733909VG4293D0004EF. Finca Registral 2874, Nívar, Tomo 2.396, Libro 39, Folio 148, Inscripción 6º. Importe 10.530,00 €.
- **8º. Remolque fumigador.** Arras. A coche 400L. GX-160 AR-30. Mangueras Fujiyama 80 BAR 8*15. Enrollador Zinc. C/ Soporte 25 metros 20*32. Pistolas Turbo Lancia 400 1,5 MM. **Importe 3.160,52 € (IVA Incluido)**.
- **9º.- Ordenador Portátil.** Portátil HP 250 G7 n/s CND92144R2 con ratón inalámbrico Óptico y Bolsa Transporte PC Portátil destinado al uso de la Animadora Sociocultural. **Importe 968,00 € (IVA Incluido)**.
- 10.- Aparatos de Grabación y Reproducción de Imágenes y Sonido y Suministro de Equipos Informáticos (Para Contabilidad y Administración). Equipo de sonido: 4 micrófonos, mesa de mezclas y cableado. Cámara de vídeo, módulo multimedia, tarjeta memoria y batería recargable. Móvil para retransmisión directo plenos:
- Equipo de Grabación Adam Hall Cables K4 YWFF 0300
- Cable de Audio REAN de Minijack 3,5 mm estéreo a 2 XLR hembra 3 m
- K4YWFF0300. LD Systems BM1
- Micrófono de Superficie
- LDBM1. Adam Hall K3MMF1000
- XLR macho a XLR hembra 10 m. Yamaha MG 10. Adam Hall K3MMF0600
- XLR macho a XLR hembra 6m
- K3MMF0600. Adam Hall K3MMF0300. Importe 441,65 (IVA Incluido).
- 3 PC montado: Caja Microatx Tacens Anima AC4 +FA500W USB3 50, placa Base 1200 ASUS PRIME H510M-E MATX, Micro Intel 1200 Core I5-10400 2.9HZ, Memoria Crucial DDR4 16 GB 2400MHZ CL17 PC4-19200, Disco Duro SSD WD BLUE 1TB M.2 SATA 3D, Regrabadora DVD LG- HITACHI 24X BULK SATA NEGRO, SVGA GEFORCE





ASUS GT730 SL 2GD5-BRK-HDMI-DVI. Impresora Láser Color Brother HLL3230CDW RED-WIFI. Importe 2.713,18 € (IVA Incluido).

- Licencia Original Windows 10 PRO 64 BITS. Importe 471,90 € (IVA Incluido).
- Cámara HERO10 Black, FLASH MEMORY, 64GB, EXTREME MICROSDHC UHS-I, SANDISCK, SDSQXA2-064G-GNMNN, ENDURO BATTERY, MEDIA MOD (HERO9 BLACK). Importe 442,98 € (IVA Incluido).
- Apple iPhone 12 256GB (PRODUCT) RoJo Libre. CANON DIGITAL. Importe 947,99 € (IVA Incluido).
- 11.- "URBANA". Solar sito en Paseo del Generalísimo, Núm. 7-A, (hoy Calle Pantoja), paraje denominado la Noguera, del término municipal de Nívar, con una superficie de dos mil ciento sesenta metros cuadrados (2.160 m2), (catastralmente 1.709 m2), que linda: a la derecha. D. Manuel García Fernández, a la izquierda, D. Modesto Olmo Muñoz; y fondo, D. Esteban Fernández Sánchez.", Referencia Catastral 9140029VG4294A0001BQ. Finca Registral 2.376, Nívar, Tomo 2.012, Libro 31, Folio 60, Inscripción 2ª.. Valor 63.233,00 €. Equipamiento.

Las valoraciones de los elementos adquiridos, se ha efectuado, de acuerdo con las facturas y por sus importes.

SEGUNDO. BAJAS

— Ninguna.

SEGUNDO. Remitir copia íntegra de la rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario, con el visto bueno del Sr. Alcalde, se remita al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Granada y a la Ilma. Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en ésta materia, conforme preceptúa 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, artículo 115 del Decreto 18/2006, de 24 de enero y el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

<u>3°.- PRESUPUESTO: PRORROGA DEL PRESUPUESTO</u> CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Subsiguientemente, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa que finalizado el ejercicio económico de 2023, no se ha procedido a la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio de 2024, es por lo que el mismo queda prorrogado con iguales créditos de gastos e ingresos, a los contenidos en el momento de su aprobación en 2023, sin eliminar las aplicaciones presupuestarias relativas a inversiones, sin incrementarlo con las modificaciones presupuestarias producidas en el último trimestre de 2023, que serán objeto en su caso, dentro del expediente de incorporación de los remanentes de proyecto de gastos, en el caso de que quedaran pendientes de ejecución en 2023, de la que se dará cuenta a los Sres. Concejales.

El Pleno queda enterado y por cuatro votos a favor y tres en contra, presta





aprobación al presupuesto prorrogado para el presente ejercicio de 2024.

4°.- TESORERÍA: LISTAS COBRATORIAS EXACCIONES LOCALES.

A continuación, se procede al examen de las listas cobratorias, por lo que la Alcaldía presenta los padrones de los periodos confeccionados y recibidos de la Empresa concesionaria SERCOVIRA del Padrón por Tasa de Recogida de Basura de los periodos 06/2023 y 01/2024, se procede al examen de los padrones correspondientes a este tributo local.

Vistos los padrones confeccionados al efecto por los servicios técnicos de la Corporación, este Ayuntamiento en Pleno y por **siete votos a favor y dos abstenciones**,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las listas cobratorias de las exacciones locales correspondientes al ejercicio de los periodos 06/2023 y 01/2024, correspondiente a la Tasa por servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos urbanos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2023 y enero y febrero de 2024, que recogen 553 objetos tributarios y arroja un importe total de $10.994,80 \in y 555$ objetos tributarios y arroja un importe total de $11.042,56 \in respectivamente$.

SEGUNDO.- Abrir plazo de Exposición Pública, por espacio de veinte días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.248/2.003, de 3 de octubre, y Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y en el portal de transparencia, https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.nivar.es, con remisión de aquellas alegaciones que pudieran ser estimadas a la empresa encargada de la recaudación.

TERCERO.- En caso de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones contra este acuerdo durante su plazo de exposición pública, el mismo tornará firme y quedará definitivamente aprobado, prosiguiendo el procedimiento recaudatorio, con la empresa SERCOVIRA SA, tras la remisión de los reseñados padrones impositivos.

<u>5°.- PPOYS: PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS</u> <u>2024/2027.</u>

Posteriormente, el Alcalde dio cuenta a los Sres. Concejales, que en principio se había pensado en la posibilidad de invertir todos los fondos correspondientes a los





Planes Provinciales de Obras y Servicios correspondientes al Cuatrienio 2024/2027 en las obras de la nueva casa consistorial, sin embargo, los fondos existentes no serían suficientes para completar la obra, algo que no admite el reglamento y la normativa que regula los Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales, además de ello, los técnicos de Diputación aconsejan que se produzca la finalización de la parte relativa a la casa de la cultura, para poder delimitar totalmente las obras, que ya están iniciadas y que comparten ubicación con lo que será el nuevo ayuntamiento, por lo que se ha optado por realizar obras que se puedan concluir íntegramente, con la idea de no dejar proyectos a medias y con problemas futuros.

Tras breve debate en el que se exponen diversos criterios en defensa de unos u otros proyectos a designar para su realización, por la Alcaldía se realiza propuesta de obras a ejecutar en esta localidad, así como del acuerdo a adoptar, en relación con los Planes Provinciales de Obras y Servicios para los próximos años, sometida a votación con carácter ordinario, este Ayuntamiento en Pleno y por siete votos a favor y dos en contra,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de actuaciones para que se incluyan en el PPOYS 2024-2027, con arreglo al siguiente detalle:

BIANUALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE SERVICIO (2)	IMPORTE ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN (3)	APORTACIÓN MUNICIPAL (4)	TOTAL INVERSIÓN
2024/2025	Mejora en Polideportivo Municipal (Mejora en Módulo de Aseos y Vestuarios, mejora pista de balonmano, mejora pista futbol 7)	OB <mp< th=""><th>97.467,00 €</th><th>0,00€</th><th>97.467,00 €</th></mp<>	97.467,00 €	0,00€	97.467,00 €
2026/2027	Mejora en Polideportivo Municipal (Mejora en Módulo de Aseos y Vestuarios, mejora pista de balonmano, mejora pista futbol 7)	OB <mp< th=""><th>97.467,00€</th><th>0,00€</th><th>97.467,00 €</th></mp<>	97.467,00€	0,00€	97.467,00 €
TOTAL		OB <mp< th=""><th>194.931,00 €</th><th>0,00€</th><th>194.934,00 €</th></mp<>	194.931,00 €	0,00€	194.934,00 €

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Granada, la siguiente forma ejecución y gestión:

OBRA PÚBLICA			
AYUNTAMIENTO DE	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DIRECTA SUPUESTO ART. 30.1 LCSP	REDACCIÓN PROYECTO/PPT Y DIRECCIÓN DE OBRA/RESPONSABLE DE CONTRATO
	(SI)		(NO)
NÍVAR	,	(NO)	
DIPUTACIÓN	REDACCIÓN PROYECTO / PPT Y DIRECCIÓN DE OBRA / RESPONABLE DE CONTRATO	REDACCIÓN PROYECTO / PP CONTRATO	T Y DIRECCIÓN DE OBRA / RESPONABLE DE
	(SI)	(SI)	





TERCERO.- Facultar a la Diputación, en el caso de que finalmente, la actuación sea contratada por la misma, para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local de las cantidades que excedan de la asignación contemplada para la correspondiente actuación en el PPOYS en el apartado SEGUNDO.1 de la Convocatoria como consecuencia de modificaciones, liquidaciones, etc. del contrato hasta su liquidación final.

CUARTO.- Asumir en su ejecución los compromisos siguientes:

- 1°: Comprometerse expresamente a realizar la aportación económica adicional a que pudiera haber lugar correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente:
- 2°: Hacer efectiva la aportación de la Entidad local por el importe de la misma mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:
 - a) Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.
 - b) Mediante autorización para que se haga efectiva la cofinanciación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales si la Entidad local tiene delegada a través del Servicio Provincial Tributario la facultad de recaudación. Para poder utilizar este sistema de cofinanciación la Entidad local debe tener, al menos, delegada la recaudación en período voluntario y ejecutivo tanto del I.B.I como del I.V.T.M.
- **3°:** En cualquier supuesto, de producirse un incumplimiento por parte de las Entidades locales en el pago de la aportación comprometida por alguno de los sistemas establecidos anteriormente, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.
- **QUINTO.-** Acordar la solicitud para la contratación y ejecución de la actuación por la propia Entidad Local, la redacción del proyecto y la dirección de obra, se realizarán por los servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Granada.
- **SEXTO.-** Remitir copia certificada del presente acuerdo junto al informe de modificaciones, al Área de Obras y Fomento de las Excma. Diputación provincial de Granada, para su conocimiento y correspondientes efectos en materia de financiación.
 - 6°.- OBRAS: Inversión de la subvención de Gastos Extraordinarios de Inversión para Municipios de menos de 50.000 habitantes correspondientes al ejercicio 2022.





Acto seguido, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes a esta sesión, que la Excma. Diputación Provincial de Granada por Resolución 4284 de 11/10/2022, de la Delegación de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática, de conformidad con la con la Resolución de Presidencia con la Asistencia de la Junta de Gobierno Local de Diputación de Granada de fecha 30/06/2022, concedió a este Ayuntamiento, una subvención para gastos extraordinarios de inversión por un importe de 49.576 €, para la Construcción de un Muro entre Calle Almendros, entre las Calles Encinilla y Calle Eras Altas, que realizada la correspondiente licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, resultó adjudicataria la empresa Cauchil Construcciones y Edificaciones S.L., con C.I.F. Núm. B18419739, expediente referencia 455/2023 y que llegado el momento del acta y inicio y replanteada la obra y su proyecto, se aprecian sobre el terreno notables problemas constructivos, que hacen inviable la ejecución de estas obras, lo que ha motivado que la empresa adjudicataria, haya presentado carta motivada de renuncia a la adjudicación y que ante esta eventualidad, que no admite una solución inmediata o a corto plazo, la Alcaldía propone, que se unan estos fondos a la subvención otorgada para gastos extraordinarios de inversión del ejercicio de 2023, para la construcción de la Plaza de El Trabuco, con el fin de realizar un proyecto común.

Finalizado el debate, es sometida la proposición a votación con carácter ordinario de este Ayuntamiento Pleno, que por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERO: Cambiar el destino de la inversión financiada con la subvención de gastos extraordinarios de inversión para municipios de menos de 50.000 habitantes correspondientes al ejercicio 2022, (BOP Núm. 134 del 15 de julio), concedida por Resolución 4284 de 11/10/2022, de la Delegación de Presidencia Cultura y Memoria Histórica y Democrática, para su inversión en la Plaza de El Trabuco, del núcleo urbano de este municipio, ante las circunstancias extraordinarias acaecidas en este expediente, producidas por causas ajenas a la voluntad y el funcionamiento de esta entidad local.

SEGUNDO: Remitir copia certificada del presente acuerdo junto al informe de modificaciones, Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía y al Área de Obras y Fomento de las Excma. Diputación Provincial de Granada, para su conocimiento y correspondientes efectos.

<u>7°.- OBRAS: Inversión de la subvención de Gastos Extraordinarios de Inversión para Municipios de menos de 50.000 habitantes correspondientes al ejercicio 2023.</u>





Sucesivamente, se procede al examen de expediente instruido al efecto de las obras objeto del destino de la inversión de la subvención de gastos extraordinarios de inversión para municipios de menos de 50.000 habitantes correspondientes al ejercicio 2023, que ha sido otorgada a este Ayuntamiento, por la Excma. Diputación Provincial de Granada por Resolución 6381 de 29/12/2023, de la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, de conformidad con la con la Resolución de Presidencia con la Asistencia de la Junta de Gobierno Local de Diputación de Granada de fecha 09/11/2023, así como la Resolución N° 6127 de la Presidencia de fecha 18 de Diciembre de 2023, concedió a este Ayuntamiento, una subvención para gastos extraordinarios de inversión por un importe de 51.754,00 €, para la Construcción de la Plaza del Trabuco.

Finalizado el debate, es sometida la proposición a votación con carácter ordinario de este Ayuntamiento Pleno, que por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar las actuaciones seguidas por esta Alcaldía, destinando de la inversión por importe de 51.754 €, financiada con la subvención de gastos extraordinarios de inversión para municipios de menos de 50.000 habitantes correspondientes al ejercicio 2023, (BOP Núm. 215 del 13 de noviembre), concedida por Resolución 6381 de 29/12/2023, de la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía de la Diputación Provincial de Granada, para su inversión en la Construcción de la Plaza de El Trabuco, del núcleo urbano de este municipio, junto con la subvención del ejercicio de 2022, por importe de 49.576 €, lo que hace una inversión total de 101.330 €, asumiendo con fondos propios el importe restante, que fuese necesario para completar la inversión.

SEGUNDO: Remitir copia certificada del presente acuerdo junto al informe de modificaciones, a la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía y al Área de Obras y Fomento de las Excma. Diputación Provincial de Granada, para su conocimiento y correspondientes efectos.

8°.- CONTRATACIÓN: MURO EN CALLE ALMENDROS.

A continuación, se procede al examen de la comunicación de renuncia de la empresa Cauchil Construcciones y Edificaciones S.L., de fecha 06/02/2024, a la realización de las obras por un importe de 49.576 €, para la Construcción de un Muro entre Calle Almendros, entre las Calles Encinilla y Calle Eras Altas, cuya licitación se realizó a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, en la que resultó adjudicataria la empresa Cauchil Construcciones y Edificaciones S.L., con C.I.F. Núm. B18419739, expediente referencia 455/2023 y que llegado el momento del acta de inicio y de





replanteo previo de la obra, con la confrontación de su proyecto en el terreno, se aprecian notables problemas constructivos, que hacen inviable la ejecución de estas obras.

Visto el Informe favorable del arquitecto técnico municipal.

Finalizado el debate, es sometida la proposición a votación con carácter ordinario de este Ayuntamiento Pleno, que por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERO: Aceptar la renuncia motivada a la contratación, efectuada por Cauchil Construcciones y Edificaciones S.L., con C.I.F. Núm. B18419739.

SEGUNDO: Remitir copia certificada de este acuerdo a Cauchil Construcciones y Edificaciones S.L., con C.I.F. Núm. B18419739, para su conocimiento y efectos y dejar constancia del mismo en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

9°.- JUSTICIA: JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE NÍVAR.

A continuación, se procedió al análisis del expediente instruido al efecto de la elección del Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Nívar, tramitado a instancias de la Sala de Gobierno del TSJA, Ceuta y melilla de Granada, en comunicación de fecha 31/10/2023.

Visto que en el mes de diciembre de 2020 quedaron vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, que ya se tramitó el expediente, no se recibiéndose ninguna instancia, por lo que las vacantes fueron objeto de sustitución por la Juez de Paz del Municipio limítrofe de Cogollos Vega.

Visto el informe de Secretaría, realizado en el acto tras el examen del expediente, que considera que el mismo no se encuentra concluso y que propone dejarlo sobre la mesa hasta su conclusión, para su debate y votación en otra sesión.

De conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente,

ACUERDO







Dejar el asunto sobre la mesa para su debate y votación en una próxima sesión, una vez concluido el expediente en su totalidad.

Finalizada la primera fase de esta sesión, correspondiente a la Resolución por este órgano plenario de los distintos puntos incluidos en el orden del día de esta sesión ordinaria, se procede a dar cuenta de aquellos otros asuntos, que forman la parte de control y seguimiento de la gestión realizada por el órgano ejecutivo de esta Corporación Local, la Alcaldía.

B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS.

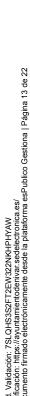
<u>10°.- ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO: DECRETOS DE</u> ALCALDÍA.

Llegado a este punto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Articulado del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión de carácter ordinario, hasta esta sesión plenaria de igual carácter, que comprenden 42 resoluciones desde la Resolución Núm. 179/2023, a la Núm. 22/2024, este Ayuntamiento en Pleno queda enterado y presta su conformidad de las siguientes:

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

- 2. DECRETO 2024-0022 [Admitidos y Excluidos Personal de Limpieza] (4F6764T37KS3JRO3CS4EZHHG6)
- 3. DECRETO 2024-0021 [Listado de Admitidos y Excluidos de Operario de Servicios rectificada] (R7CTGTXRFFS7YKRTWW5HKCNQ3)
- 4. DECRETO 2024-0020 [Lista de Admitidos y Excluidos de Técnico Medioambiental rectificada] (34C5HWTDTQHCKKZDZJ54R9EAC)
- 5. DECRETO 2024-0018 [Listado de Admitidos y Excluidos de Operario de Servicios rectificada] (56XJDSSWGPJGEZWWWMRPWCKWH)
- 6. DECRETO 2024-0019 [Lista de Admitidos y Excluidos de Personal de Limpieza rectificada] (9PP5J9CKZ99DRRAMHMDDZWHT5)
- 7. DECRETO 2024-0017 [Lista Admitidos y Excluidos Monitor deportivo RECTIFICADA] (53PSKM2Z653W67ZLLWKARDADH)
- 8. DECRETO 2024-0016 [Resolución de Adjudicación] (7ZSDND595JD9HRRY3QLS9SQH7)
- 9. DECRETO 2024-0015 [2. Resolución aceptando la oferta y requeriendo documentacion] (57R5YTKSFYDG3Q7FK2G2WP6X6)







- 10. DECRETO 2024-0014 [03.01 Exp 15_2024. Decreto de Licencia] (CDC7R7SLPS43HQQPES73Y9T3Q)
- DECRETO 2024-0013 [03.01 Exp 15_2024. Decreto de Licencia] (AJ7NTMY5E6K5W6AD5EF45TLZT)
- DECRETO 2024-0012 [Ordenación de pagos. Facturas. Diciembre, 2023.] (7Z6CW3DDNF6FHXNCDMWDLN5CF)
- DECRETO 2024-0011 [Ordenación de pagos. Facturas. Enero.] (S52FMA76WGJDKJX3LZHX6RQZQ)
- DECRETO 2024-0010 [Ordenación de pagos. Mandamientos de Pagos Varios. Enero, 2024.] (5T2NKPZDYD595AYXHSW2DXLJ4)
- DECRETO 2024-0009 [Resolución de Alcaldía. Recurso Plusvalía.] (4MEWYCPGMXPEZPE63QER7YS2T)
- DECRETO 2024-0008 [Resolución de Alcaldía. Recurso Plusvalía.] (5D4Z69RMMT6YFS2GA62SYWY97)
- DECRETO 2024-0007 [Ordenación pago Nóminas mes de Enero, 2024.] (5G39XFCC3ZCGW5Z7H2EJ3XQKW)
- DECRETO 2024-0006 [Resolución EXPTE 455 2023 CALLE ALMENDROS] (XXLKGSSETHWACEOWF4JJ3WHC2)
- DECRETO 2024-0005 [09 RESOLUCION DE ALCALDIA DE APROBACION EXPTE] (3ZQEDZWE99FXE56SKXMK5S26F)
- DECRETO 2024-0004 [06 RESOLUCION DE ALCALDIA DE INICIO] 20. (C2Z7SE5GH7ZD5FGLSEH97FKCM)
- DECRETO 2024-0003 [09 RESOLUCION DE ALCALDIA DE APROBACION EXPTE] (AYSR64TRKAH6CSYM47434HKWM)
- DECRETO 2024-0002 [06 RESOLUCION DE ALCALDIA DE INICIO] (CLGQ9LLME5HCGAGKGRH52PEGQ)
- DECRETO 2024-0001 [Resolución Alcaldía prorroga del Pto. de 2023 para 2024] (9PNJLDTE7R775QTQX3EG326EF)
- DECRETO 2023-0195 [Ordenación de pagos. Facturas. Diciembre, 2023.] (739D6TR3WJQTH6MHA5X2PKJ9R)
- DECRETO 2023-0194 [Ordenación de pagos. Mandamientos de Pagos Varios. Diciembre, 2023.] (4RQGLFGAKNL5SGK57K3NC7P9Y)
- DECRETO 2023-0193 [Ordenación pago Nóminas mes de Diciembre, 2023.] (94ZHHKMHK29YLXMAM4EAGMWPJ)
- DECRETO 2023-0192 [Resolución de Alcaldía Oferta de Empleo Público 2023 -27. Arquitecto Técnico] (7R7JE9HAA53YLWSGZTRJ42JAT)
- DECRETO 2023-0191 [Decreto Vacaciones Navidad]
- (4JLA9CNSRSH7Y62WFJ5E7DNDA)
- DECRETO 2023-0190 [Ordenación de pagos. Mandamientos de Pagos Varios. Noviembre, 2023.] (6NKFYF7MWR5DEMZGQE23RDD37)
- DECRETO 2023-0189 [Ordenación pago Nóminas mes de Noviembre, 2023.] (526SJ3934GCJQE93HTKD2H6PE)
- DECRETO 2023-0188 [Decreto de la convocatoria]
- (57XWP9TGP4NX7D4DYZ4E2AJJZ)
- DECRETO 2023-0187 [55-2023 e-distribucion autorizacion AUTORIZACION] (35PFQDHF9KXE4S4NW45S37KAW)
- DECRETO 2023-0186 [Decreto de aprobación Expte. de contratación.docx] 33. (5YR5K4QHEFKMRLKQ63R7FAY64)
- 34. DECRETO 2023-0185 [DECRETO ALCALDIA INICIO PROCEDIMIENTO_] (64EDM7KLWZL9MZZWTL936RG52)
- DECRETO 2023-0184 [Decreto de aprobación del proyecto.docx] (75KF2GY46TG5MH3LRK77RKDMY)
- DECRETO 2023-0183 [Ordenación de pagos. Facturas.] (7NFGQS7T6RTNEKPHM5HQTEKFL)







- 37. DECRETO 2023-0182 [Liquidación de Plusvalía. Herederos Herminia Fernández González.] (99QSETAYJWGW6WPYCRZ7D2FJ9)
- 38. DECRETO 2023-0181 [Ordenación pagó. Nóminas mes de Octubre, 2023.] (47E4NSFTK2WSD6RK4RG6L6SQN)
- 39. DECRETO 2023-0180 [Ordenación de pagos. Mandamientos de Pagos Varios.

Mes de Octubre, 2023.] (5JAFKE4943ZZJT4M9YF26JSRQ)

40. DECRETO 2023-0178 [Licencia de Obras. Instalación Placas Fotovoltaicas.

Antonio Moral Ruíz.] (YWG7R3QQ7MPDGAM9J7FZCKKKQ)

41. DECRETO 2023-0179 [Reconocimiento 4to Trienio. Custodia Moyano Moyano.] (GTYF744NKFGQWGHER2APFPNSZ)

11°.- POBLACIÓN: CENSO POBLACIONAL A 31/12/2023.

Avanzando con lo previsto en el Orden del Día, con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se procedió al examen del expediente realizado por los servicios municipales, al no haberse recibido aún la comunicación del Instituto Nacional de Estadística referida a uno de enero del 2024, en la que puede reconocerse un incremento de población en relación con los registrados en el periodo anterior, con todo, dichas cifras no suelen coincidir con las reconocidas para el censo municipal por el INE, tal y como ocurre todos los años.

Los datos aceptados por el INE, en los distintos ejercicios son las siguientes:

>[]	Población a 01/01/2000	663 habitantes.
>[]	Población a 01/01/2001	666 habitantes.
>[]	Población a 01/01/2002	657 habitantes.
>□	Población a 01/01/2003	660 habitantes.
>□	Población a 01/01/2004	662 habitantes.
>□	Población a 01/01/2005	681 habitantes.
>[]	Población a 01/01/2006	668 habitantes.
>[]	Población a 01/01/2007	785 habitantes.
>[]	Población a 01/01/2008	869 habitantes.
>[]	Población a 01/01/2009	868 habitantes.
\triangleright	Población a 01/01/2010	872 habitantes.
\triangleright	Población a 01/01/2011	923 habitantes.
\triangleright	Población a 01/01/2012	937 habitantes.
\triangleright	Población a 01/01/2013	883 habitantes.
\triangleright	Población a 01/01/2014	920 habitantes.
\triangleright	Población a 01/01/2015	922 habitantes.
\triangleright	Población a 01/01/2016	930 habitantes.
\triangleright	Población a 01/01/2017	971 habitantes.
\triangleright	Población a 01/01/2018	996 habitantes.
\triangleright	Población a 01/01/2019	994 habitantes.
\triangleright	Población a 01/01/2020	1.036 habitantes.
>00	Población a 01/01/2021	1.094 habitantes.







\triangleright	Población a 01/01/2022	1.099 habitantes.
\triangleright 00	Población a 01/01/2023	1.093 habitantes.

Las variaciones producidas, registradas en el programa informático municipal, sin perjuicio del cifrado que realice finalmente el INE, han sido las siguientes:

VARIACIONES REGISTRADAS EN EL CENSO

CONCEPTOS	VARONES	MUJERES	TOTA
Población censada del municipio a 01/01/23:	561	532	L 1093
Población censada del municipio a 01/01/24:	661	616	1277

El Pleno queda enterado.

12°.- PRESUPUESTO: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.

A continuación, se comunica que se ha cumplido la obligación ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de rendir información acerca de la ejecución del presupuesto realizada durante el cuarto trimestre de 2023, con esta información el Ministerio dispondrá de datos que le sirven para conocer el estado en que se encuentra desde el punto de vista económico la ejecución del presupuesto que realiza esta entidad local y confrontarlo con el resto de la administración pública española.

Atendido que para establecer rendir esta información se ha tenido en cuenta los ingresos y gastos realizados en estos trimestres.

Atendido que el ámbito de información comprende exclusivamente el del Ayuntamiento de Nívar ya que no existe ninguna otra entidad dependiente del mismo.

Considerando que información suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, se rinde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera y artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera

Considerando que esta actuación municipal, para dar cumplimiento a la información rendida ha atendido básicamente al a la legislación siguiente:





- a) El Artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:
- "3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá recabar de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones de esta Ley, así como para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa comunitaria.
- La información suministrada contendrá, como mínimo, los siguientes documentos en función del periodo considerado:
- c) Liquidaciones trimestrales de ingresos y gastos, o en su caso balance y cuenta de resultados, de las Corporaciones Locales.
- 4. La concreción, procedimiento y plazo de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, serán objeto de desarrollo por Orden del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos.
- 6. El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información y transparencia derivadas de las disposiciones de esta ley podrá llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en el artículo 20."
 - b) La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.
 - "Artículo 5Medios de remisión de la información
- 1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.
- 2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales."

"Artículo 16 Obligaciones trimestrales de suministro de información

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
 - **2.** Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.





- **4.** La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

- ${\it 6.}$ La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.
- 7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- **8.** Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:
- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
 - b) Previsión mensual de inaresos.
 - c) Saldo de deuda viva.
- **d)** Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
 - e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
 - f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
 - h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.
- **9.** Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.
- **10**. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres da cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores."

En cumplimiento de dichas normas anteriores, se ha procedido a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de forma telemática a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales la información correspondiente al cuarto trimestre de 2023, cuyos resúmenes numéricos más significativos, proceden de la contabilidad efectuada en el programa SICALWIN y que reflejan que la situación económica del Ayuntamiento es excelente, que son los siguientes:

F.1.1.9. Calendario y presupuesto de tesorería				
	RECAUDACIÓN/PAGOS REALES			
Concepto	TRIMESTRE CERRRADO RECAUDACIÓN/PAGOS			
Сопсерно	ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO			
	CORRIENTE	CERRADOS	TOTAL	
Fondos Líquidos al inicio del periodo			1.202.899,54	
Cobros presupuestarios	776.763,53	182.012,29	958.775,82	
1. Impuestos directos	209.983,83	50.420,78	260.404,61	
2. Impuestos indirectos	14.226,27	249,66	14.475,93	
3. Tasas y otros ingresos	24.366,36	74.372,52	98.738,88	
4. Transferencias corrientes	498.022,01	46.952,61	544.974,62	





5. Ingresos patrimoniales	15.302,52		15.302,52
6. Enajenación de inversiones reales	13,302,32		15.502,52
7. Transferencias de capital	14.862,54	10.016,72	24.879,26
	14.002,34	10.010,72	24.079,20
8. Activos financieros			
9. Pasivos financieros			
Cobros no presupuestarios	419.937,97		419.937,97
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-2.731,86		-2.731,86
Pagos presupuestarios	1.107.873,46	63.679,15	1.171.552,61
1. Gastos de personal	287.089,44	5.948,71	293.038,15
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	547.085,36	17.263,82	564.349,18
3. Gastos financieros	946,29		946,29
4. Transferencias corrientes	35.224,33	13.300,36	48.524,69
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos			
6. Inversiones reales	224.389,80	20.453,04	244.842,84
7. Transferencias de capital		6.713,22	6.713,22
8. Activos financieros			
9. Pasivos financieros	13.138,24		13.138,24
Pagos no presupuestarios	424.044,54		424.044,54
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-14.249,60		-14.249,60
Fondos líquidos al final del periodo	·		997.533,92

Visto todo lo anterior el Pleno queda enterado, presta conformidad a lo actuado.

13°.- HACIENDA: CIRLOCAL, VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.

Sucesivamente se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, que igualmente se ha cumplido en legal plazo y fecha, dando cuenta al Ministerio de Hacienda de la variación de activos financieros habidos, resultando que esta Entidad Local, no tiene concertado ningún préstamo a corto o largo plazo, ni ninguna póliza, relativa a alguna operación de tesorería, ni tiene previsto firmar ningún contrato de este tipo, que implique una variación de los activos financieros futura, ni adeuda ninguna factura correspondiente al ejercicio de 2023.

El Pleno queda enterado.

14°.- TESORERÍA: INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023, RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y MOROSIDAD.

Posteriormente, se da cuenta de que se ha cumplido la obligación ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de remitir el informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2023, relativo al periodo medio de pago global a proveedores, información que se cede al Ministerio, para que éste pueda disponer de datos que recogen la forma y el tiempo que las administraciones están utilizando para cumplir con las obligaciones de pago con sus proveedores, para a su vez junto con el resto del conjunto de la Administración Pública Española, configurar el periodo





medio de pago global a proveedores del Estado Español ante la Unión Europea, en aplicación de las Directivas Europeas contra la morosidad de la administración.

Atendido que, para establecer este periodo medio de pago global a proveedores, se ha tenido en cuenta las fechas de registro de las facturas recibidas y las fechas del pago de las mismas.

Atendido que el ámbito sometido a estudio, comprende exclusivamente el del Ayuntamiento de Nívar ya que no existe ninguna otra entidad dependiente del mismo.

Resultando que el Pleno conoce el informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que en dicho informe se especifica, que en el cuarto trimestre el INDICADOR PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES del Ayuntamiento de Nívar ha sido de <u>6,39 días</u> con el siguiente desglose y cuadro de resultados:

Ratio de operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes	Periodo Medio de Pago (días)
6,39	290.562,04	0,00	0,00	6,39

Resultando que en dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, cumpliendo los plazos de pagos establecidos en la norma.

Abierto el debate por la Presidencia, los intervinientes hicieron hincapié en el buen cumplimiento de la norma que realiza esta entidad local y lo saneada que se encuentra la Hacienda Local.

El Ayuntamiento Pleno por **asentimiento**, estima procedente lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar el informe presentado, dando conformidad a las actuaciones desarrolladas por la Alcaldía en su gestión económica de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Elevar los datos contenidos en el informe a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones





Públicas de forma telemática a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el informe a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Concluido este último punto, por la Alcaldía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se efectúa pregunta a los Sres. Concejales, sí por razones de urgencia desean someter a la consideración de este plenario, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, opción que no es utilizada por ninguno de ellos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el trámite de ruegos y preguntas, se registran las intervenciones siguientes:

Interviene en primer lugar con la venia de la Presidencia, el Concejal, Sr. Hernández López, realizando un ruego al Sr. Alcalde, que conforme a los artículos 77 de la LBRL y 14 del ROF, se remita copia íntegra de todos los decretos a todos los Concejales, en aras una mayor transparencia y para el mejor ejercicio de sus funciones, el Alcalde indica, que si desde Secretaría no existe inconveniente legal, que no tiene objeción alguna en acceder a dicho ruego, por alusiones el Secretario, informa que la transparencia es máxima y desde que se forma el expediente de convocatoria de sesión plenaria, todos los Concejales tienen acceso a todos los decretos y a todos los expedientes, con el fin de que, si precisan otra documentación o algún documento más o simplemente información, cada uno de ellos pueda solicitar copia de lo que considere conveniente, que nunca se ha negado nada, que realizar una petición de una copia masiva e indiscriminada, supone una carga para los servicios administrativos y un gasto superfluo, cuando el Concejal tiene a su disposición toda la información necesaria, para poder recabar cuantos documentos estime procedentes, pues habrá decretos superfluos que no tienen mayor importancia, el Concejal mantiene su ruego y el resto de Concejales, estiman que no es necesario que se le remita a todos, sino a quienes lo soliciten.

Toma la palabra en segundo lugar, el Concejal Sr. Luzón Martín, en su calidad de Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, quien en nombre de dicha formación





política, procede a realizar las preguntas siguientes, que son entregados por escrito a este Secretario, que las transcribe literalmente:

1. INICIA SU INTERVENCIÓN CON UN RUEGO, DE UNA PETICIÓN EFECTUADA EN SESIONES ANTERIORES, EN LA QUE SOLICITÓ UNA LIMPIEZA Y ARREGLO DE CAMINOS RURALES.

De inmediato, el Sr. Alcalde, le contesta, que se realizado diferentes actuaciones, pero que en especial se ha obtenido una subvención de reparación de Caminos rurales dentro del Plan ITINERE de la Junta de Andalucía, en concreto para el Camino de Carialfaquir y que se sigue actuando en la medida de lo posible.

2. PREGUNTA SOBRE LA REPARACIÓN O ARREGLO DE LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN URBANIZACIONES A MEDIO DESARROLLAR, YA QUE ENTIENDE QUE HAY QUE CONCLUIR EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LO QUE YA EXISTE, ANTES DE INICIAR OTRAS NUEVAS, INSTANDO INFORMACIÓN SOBRE LA REUNIONES QUE TIENE PREVISTAS CON LOS VECINOS EN ESTA MATERIA.

El Sr. Alcalde le comunicará que recogerá información sobre este tema y le responderá por escrito.

3. EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, PREGUNTA CUAL ES EL GRADO DE SATISFACCIÓN RESPECTO A DICHA LICITACIÓN, EN RELACIÓN A LAS EXIGENCIAS EXISTENTES EN LA CONTRATACIÓN IMPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO, QUE HAN ECHADO PARA ATRÁS, A PERSONAS QUE TAMBIÉN PODRÍAN HABER OFERTADO.

Seguidamente el Sr. Alcalde le responde, que él está totalmente satisfecho, con tal de que el Hogar del Pensionista se abra y de un buen servicio, que la exigencia no era mucha, a pesar de que la gente en el pueblo a ha habido un bulo incierto, diciendo algunos lo que no es, puesto que se partía de $200 \in$ de canon mensual y una fianza de $1.000 \in$, con entrega de $500 \in$ al entrar y más adelante otros $500 \in$, que es una cantidad a devolver, que cree que es muy pequeño, para un negocio totalmente montado y acondicionado.

Por diversos Concejales se observa, que ha cundido la opinión de que tenían que pagar 12.000 €, cuando ese era el importe figurado en los pliegos de condiciones para los 4 años al completo, que como máximo puede perdurar esa contratación.

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU COMIENZO, DE TODO LO CUAL, SE LEVANTA ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE.

Vº Bº





EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO. JOAQUÍN CARMONA GARCÍA. FDO. MANUEL HIDALGO GARCÍA.